

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2019-MDLA/CM.

La Arena, 07 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre de 2019, el Proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena, Informe N° 0244-2019/SGPPP-MDLA, de fecha 29 de octubre de 2019 y el Informe Legal N° 429-2019-MDLA-SGAJ de fecha 04 de noviembre de 2019.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. Y el Artículo 195, instituye que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo en el inciso 6 estipula que son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”;



Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

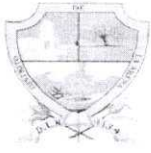


Que, sobre el particular, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 8 y 9, señalan que: **“Las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades”;**



Que, mediante el documento de la referencia a), el Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto, CPC. Carlos Alberto Anastasio More, señala que, a fin de presentar el informe sustentario del proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2020 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecido en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD; asimismo, conforme a las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, de acuerdo a lo indicado en el **Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, señala que el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración,



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2019-MDLA/CM.

La Arena, 07 de noviembre de 2019

seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, revisado el Informe Técnico se dice, que el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena, se ha elaborado en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado 2016 – 2021 de la entidad como parte de la implementación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; asimismo, conforme a las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD”, que aprueba los lineamientos, normas y procedimientos que orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, sobre el particular, la *Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD*, en la Sección 5. Plan Estratégico Institucional – PEI, señala que: “Se ofrecen los lineamientos para la elaboración del PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. (...)”;

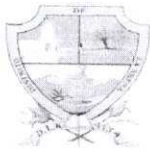
Que, asimismo, la *Guía para el Planeamiento Institucional” modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD*, en la Sección 5.7 Validación y aprobación del PEI, señala que: “Las entidades públicas deben remitir por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo”. En ese sentido, se ha cumplido con la verificación y validación del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Municipalidad Distrital de La Arena, por parte del CEPLAN según el Informe Técnico N° D000212-2019-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, de la lectura del documento adjunto, el referido Informe señala que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena cuenta con 09 Objetivos Estratégicos Institucionales y 26 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a 08 Objetivos Estratégicos Territoriales. Asimismo cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del PEI, así como el uso de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional, por lo que en ese sentido, recomienda APROBAR el Proyecto arriba señalada;

Que, respecto a la aprobación de la Ordenanza, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40, establece que: “mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal”;

Que, finalmente la norma especial precisa que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2019-MDLA/CM.

La Arena, 07 de noviembre de 2019

refiere: “**SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**”;

Que, compulsados los hechos, es de advertirse que desde el punto de vista legal, como la recomendación dada por el Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto, ésta Asesoría Legal, considera pertinente aprobar el **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el periodo 2020 – 2023**, a fin que la municipalidad dentro de las facultades otorgadas por la Ley antes citada, para su ámbito de intervención y en los alcances de la norma arriba señalada, mismo que deberá formalizarse mediante Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 429-2019-MDLA-SGAJ, de fecha 04 de noviembre de 2019, y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Subgerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: que, en estricta atención a lo manifestado, Opina favorablemente, respecto al pedido de Aprobar el **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el periodo 2020 – 2023**, por tanto resulta pertinente la emisión del correspondiente Ordenanza Municipal que formalice dicho pedido;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal establece lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, para el periodo 2020 – 2023**, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Programación y presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE